

RESOLUCION -CD- N° 599/2010

2010

Salta, 21 de Diciembre de

Expediente N° 12.288/08

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de la Resolución CD N° 526/10 se rechaza la impugnación interpuesta por la postulante Gabriela Irene VIVEROS al dictamen emitido por el Jurado que entendió en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería.

Que la postulante Gabriela Irene Viveros presenta, a fojas 199 a 202 "*Recurso de Reconsideracion*" en contra de la Resolución CD N° 526/10.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, en el Punto IV del Dictamen N° 12.541 expresa: "Analizada la impugnación de fojas 199/202 y constancias obrantes en las presentes actuaciones, estribando los argumentos de la postulante Viveros en discrepancias respecto de la valoración efectuada por el Jurado acerca de sus méritos para acceder al cargo concursado, lo que constituyen cuestiones académicas, esta Asesoría Jurídica, como reiteradamente lo tiene dicho, no tiene competencia para emitir opinión al respecto; por lo que deberá ser considerado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud al momento de dar tratamiento y resolución.

Sin perjuicio de ello, se ratifica el Dictamen N° 12.318 de fojas 182/187 del expediente de referencia, remitiéndose a las consideraciones allí ampliamente vertidas, ya que la impugnación de la postulante Viveros de fojas 199/202 no introduce ningún elemento nuevo que permita cambiar el criterio jurídico que sustenta dicho dictamen, además de no efectuar la impugnante una crítica concreta y razonada a la Res. CD 526/10 que ataca, lo que es su carga procesal conforme al art. 47 de la Res. CS N° 661/88 y modif. (Reglamento de Concursos). Adviértase que tan sólo se limita a exponer ambigua e imprecisamente supuestas irregularidades que fueron saneadas en el presente procedimiento, como dan cuenta los dictámenes de esta Asesoría Jurídica y los actos rolantes en estos autos.

Por lo expuesto, se aconseja rechazar la impugnación de fojas 199/202 deducida por la postulante Gabriela I. Viveros, correspondiendo al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud dar tratamiento y resolver la cuestión.

Asimismo, se sugiere notificar a los interesados fehacientemente de la Resolución

RESOLUCION -CD- N° 599/2010

2010

Salta, 21 de Diciembre de

Expediente N° 12.288/08

que se dicte, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer, en esta instancia, recurso jerárquico ante el Consejo Superior en el plazo de 15 días hábiles administrativos."

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 333/10.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 18-10 del 07-12-10)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Gabriela Irene VIVEROS, que obra a fojas 199 a 202, en contra de la Resolución CD N° 526/10, de acuerdo al Dictamen N° 12.541 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Notificar a los postulantes que podrán interponer, en esta instancia, contra la presente resolución, recurso jerárquico ante el Consejo Superior en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, los interesados y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA